

COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR FINANCIERO (CTSF)

DATOS GENERALES

Área que convoca: Dirección Financiera y de Riesgos		Organizador de la reunión: Dirección Financiera y de Riesgos	
Fecha de realización: 30 de octubre de 2019	Hora de inicio: 8:00 a.m.	Hora de finalización: 10:00 a.m.	Lugar: Asobancaria
Nombre del Comité o Grupo de Trabajo: Comité Técnico del Sector Financiero			
Notas tomadas por: Dirección Financiera y de Riesgos			

ASISTENTES

Nombre	Cargo	Entidad
Anilsa Cifuentes	Directora Financiera	Banco Davivienda
Sergio Botero	Asesor Vicepresidencia de Control Financiero y Regulación	Banco de Bogotá
Jorge Humberto Hernández	Contador Principal	Bancolombia
Luis Gonzalo Echeverri	Gerente de Consolidación	Bancolombia
Oscar Orlando Forero	Gerente de NIIF	Citibank
Héctor Rodríguez	Gerente	Credicorp
Gabriel Gaitán	Consejero	CTCP
Lorena Hurtado	Pasante	CTCP
Norela Jiménez	Socia de Auditoría	Deloitte
John Mora	Gerente	Deloitte
Arturo Alonso Nájera	Director de Estadísticas	Fasecolda
Rodrigo Rivera	Socio	KPMG S.A.S.
Gloria Machada	Socia de Auditoría	KPMG S.A.S.
Geimar Ospina	Jefe de Gestión de Inversiones	Seguros Bolívar
Lucinda Díaz	Asesor	Superfinanciera
Sofía Rincón	Profesional Junior	Asobancaria
Dayan Pachón Gómez	Estudiante en Práctica	Asobancaria

LMBC 5/2

por el IASB a la NIC 12 y que, actualmente, el IASB completó el proceso y publicó el presente proyecto de norma que incluye la siguiente pregunta a discusión pública: ¿Está de acuerdo con la propuesta del Consejo de modificar la NIC 12 en la forma descrita en el Proyecto de Norma? Si no lo está, ¿por qué y qué recomienda en su lugar?

En segundo lugar, indicó los antecedentes de las modificaciones a la NIC 12, al respecto resaltó los siguientes:

- (i) El Comité de Interpretaciones de las NIIF recibió la solicitud en la que se preguntaba si se requiere que una entidad reconozca impuestos diferidos por elementos tales como arrendamientos y obligaciones por retiro del servicio.
- (ii) El Comité observó diferencias de opinión sobre si la exención del reconocimiento se aplica a las diferencias temporarias que podrían surgir de una transacción que da lugar al reconocimiento simultáneo de un activo y un pasivo, las cuales, reducirían la comparabilidad entre los estados financieros de entidades con arrendamientos u obligaciones por retiro del servicio;
- (iii) Además, la aplicación de la NIIF 16 Arrendamientos incrementaría el potencial de las diferencias que surgen porque una entidad reconociera un activo y un pasivo por muchos más arrendamientos aplicando esa Norma que al aplicar la NIC 17 Arrendamientos. Por consiguiente, el Comité recomendó que el Consejo modifique la NIC 12 para limitar la aplicación de la exención del reconocimiento, de forma que no se aplicara a estas transacciones. El IASB estuvo de acuerdo con la recomendación del Comité.

Por otra parte, expuso las siguientes modificaciones propuestas por el IASB:

- (i) **Párrafo 15:** Se reconocerá un pasivo por impuestos diferidos por cualquier diferencia temporaria imponible, excepto en la medida en que éste haya surgido por...(b)el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que: ...(iii) en el momento de la transacción, no da lugar a importes iguales de diferencias temporarias deducibles e imponibles (excepto por lo descrito en el párrafo 22A);
- (ii) **Párrafo 22A:** Una transacción que no es una combinación de negocios puede conducir al reconocimiento inicial de un activo o un pasivo y, en el momento de la transacción, no afectar ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal. En el reconocimiento inicial de ese activo o pasivo podrían surgir importes iguales de diferencias temporarias deducibles e imponibles. En esa situación, en el reconocimiento inicial de la transacción, una entidad reconocerá:
 - (a) un activo por impuestos diferidos por la diferencia temporaria deducible en la medida en que sea probable disponer de ganancias fiscales contra las cuales poder utilizar la citada diferencia temporaria.
 - (b) un pasivo por impuestos diferidos por la diferencia temporaria imponible. Sin embargo, el importe del pasivo por impuestos diferidos no superará el importe del activo por impuestos diferidos reconocido de acuerdo con el párrafo 22A(a).

Párrafo 24: Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que utilizar esas diferencias temporarias deducibles, salvo que el activo por impuestos diferidos aparezca por causa del

3.2 Statement of profit or loss

This statement of profit or loss includes the amounts of depreciation, interest and current tax expense calculated in section 2. It also includes revenue of CU120, and the effect of changes in the amounts of deferred tax in each year (calculated in section 3.1). As illustrated in Graph 1 on page 3, the resulting effective tax rate (tax expense over profit before tax) is a constant rate of 20%, which is equal to the applicable tax rate.

	Year 1	Year 2	Year 3	Year 4	Year 5
Revenue	120	120	120	120	120
Depreciation expense	(87)	(87)	(87)	(87)	(87)
Interest expense	(22)	(17)	(13)	(9)	(4)
<i>Profit before tax</i>	<i>11</i>	<i>16</i>	<i>20</i>	<i>24</i>	<i>29</i>
Current tax expense	4	4	4	4	4
Deferred tax expense/(income)	(1.8)	(0.8)	—	0.8	1.8
<i>Tax expense</i>	<i>2.2</i>	<i>3.2</i>	<i>4.0</i>	<i>4.8</i>	<i>5.8</i>
<i>Profit after tax</i>	<i>8.8</i>	<i>12.8</i>	<i>16.0</i>	<i>19.2</i>	<i>23.2</i>
Effective tax rate (Tax expense/Profit before tax)	20%	20%	20%	20%	20%

4. Scenario B—tax deductions relate to the lease liability and the recognition exemption applies

The calculations in 4.1 assume tax deductions relate to the lease liability and the recognition exemption applies to any temporary differences arising from the initial recognition of the lease.

9/2 UNSC



En segundo lugar, explicó la determinación de la Política Material, para lo cual se tuvo en cuenta la siguiente pregunta: ¿Es la transacción, otro suceso o condición con el que se relaciona la política contable material o tiene importancia relativa por tamaño o naturaleza, o una combinación de ambos?

Finalmente, Luis Gonzalo presentó a los miembros del Comité las preguntas del Consejo en el Exposure Draft (ED) 2019/6 y las respectivas respuestas por parte de Bancolombia:

- (i) **El Consejo propone modificar el párrafo 117 de la NIC 1 para requerir que las entidades revelen sus políticas contables "materiales o con importancia relativa" en lugar de sus políticas contables "significativas" ¿Está de acuerdo con esta modificación propuesta? Si no es así, ¿qué cambios sugiere y por qué?**

Rta: Bancolombia se encuentra de acuerdo de manera general en las modificaciones propuestas.

- (ii) **El nuevo párrafo 117A de la NIC 1 propuesto señala que no todas las políticas contables relacionadas con transacciones, otros sucesos o condiciones materiales o con importancia relativa, son por sí mismos materiales o con importancia relativa para los estados financieros de una entidad. ¿Está de acuerdo con esta manifestación propuesta? Si no es así, ¿qué modificaciones propone y por qué?**

Rta: Bancolombia está de acuerdo en que no todas las políticas contables relacionadas con sucesos materiales son por sí mismo materiales para los estados financieros. Adicionalmente, Bancolombia considera que la información relacionada con una política contable material debe ser: suscrita a un evento o transacción material y ameritar un ejercicio profundo de juicio profesional.

- (iii) **El nuevo párrafo 117B de la NIC 1 propuesto enumera ejemplos de circunstancias en las que una entidad es probable que considere que una política contable es material o tiene importancia relativa para sus estados financieros. ¿Describen los ejemplos propuestos de manera precisa y útil estas circunstancias? Si no es así, ¿qué cambios sugiere y por qué?**

Rta: Bancolombia se encuentra de acuerdo con enumerar circunstancias en las que una entidad es probable que considere una política material. De igual forma, considera importante incluir como ejemplos políticas relacionadas a sucesos: con incrementos significativos de riesgo en activos de la entidad o el sector donde la entidad desarrolla su actividad presenta incertidumbre y con incrementos significativos de riesgo en activos de la entidad o el sector donde la entidad desarrolla su actividad presenta incertidumbre.

- (iv) **El Consejo propone añadir al Documento de Práctica de las NIIF N° 2 dos ejemplos que ilustran la forma en que puede aplicarse el concepto de materialidad o importancia relativa al tomar decisiones sobre información a revelar sobre políticas contables. ¿Son estos ejemplos útiles y demuestran eficazmente la forma en que puede aplicarse el concepto de materialidad o importancia relativa al tomar**

9/2 UNAC

Sofía también socializó el GTT 66, indicando que el objetivo de este GTT es presentar, durante el año 2019 por parte del GLENIF una carta comentario con propuestas específicas tendientes a mejorar la información financiera que se produce por aplicación de la NIC 41.

7. Lecciones aprendidas y tareas del evento Panel NIIF 9.

Gabriel Gaitán invitó a los miembros del Comité a compartir las lecciones aprendidas del evento Panel NIIF 9 llevado a cabo el 16 de octubre. Al respecto, el Comité señaló que la agenda del evento fue nutrida y oportuna, cumpliéndose ampliamente con el objetivo y expectativas del evento. Se destacó y agradeció el apoyo de todos los organizadores y patrocinadores del evento. Como aspectos a mejorar en futuros eventos, se comentó que se podría asignar mayor tiempo para la organización del mismo y realizar la sesión de las mesas de trabajo durante el evento. Finalmente, Gabriel agradeció la participación de los miembros del Comité y señaló que los comentarios serán tenidos en cuenta para próximos eventos.

8. Varios.

Sergio Botero invitó a los diferentes gremios que componen el CTSF a evaluar internamente los temas que son de interés para construir la agenda de trabajo del 2020. Al respecto, Arturo Nájera de Fasecolda señaló que para la próxima sesión le gustaría contar con un espacio para intervenir.

COMPROMISOS

No.	Acción	Responsable	Prioridad
1	Remitir documentos de discusión pública publicados por el CTCP para comentarios a los miembros del Comité.	Asobancaria	Alta
2	Discutir temas de interés dentro de los gremios para la construcción de la agenda de 2020.	Asobancaria	Media

ANEXOS

1. Comité Técnico del Sector Financiero octubre de 2019 (Presentación en PowerPoint)

9/2 WMS

